



RESOLUCIÓN N° 14 /21.-

Neuquén, 14 de junio de 2.020

**VISTO:**

La nota presentada por el señor fiscal del caso Dr. Andrés G. Azar y lo establecido en los artículos 3°, 5°, 8° y cc. de la Ley 2.893; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el fiscal del caso Andrés Guillermo Azar eleva a consideración del suscripto el pedido de traslado de su actual asignación en la Unidad Fiscal de Delitos Sexuales de la Ira. Circunscripción Judicial, fundando su requisitoria en que hace más de tres años está a cargo de dicha unidad especializada, estimando que ha cumplido su ciclo ya que existe un desgaste en su persona por la delicada temática y tratamiento que ello implica.

Que, actualmente la Unidad Fiscal de Homicidios tiene vacante una/o de sus titulares por la jubilación de la fiscal Sandra Ruixo, que afecta el normal funcionamiento en el servicio de dicha área.

Que, teniendo en cuenta tal situación y conforme las facultades propias que resultan de los artículos 5° y 8° de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal en cuanto dispone que el Fiscal General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal, en cuyo ámbito ejerce funciones de Superintendencia, estando facultado para disponer la rotación fundada de fiscales y funcionarios en general (art. 8 inc. k), entiendo conveniente disponer el cambio de la actual asignación del fiscal Azar de la Unidad Fiscal de Delitos Sexuales a la Unidad Fiscal de Homicidios.



Que, a dichos efectos, se cuenta con la conformidad de los fiscales jefes supervisores de esas unidades, Rómulo Alberto Patti y Juan Agustín García.

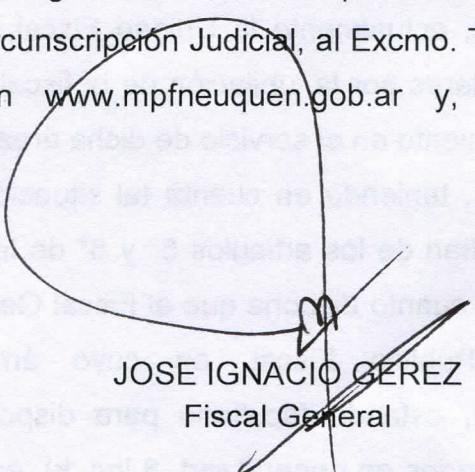
Por ello, en virtud de lo establecido en los arts. 2°, 5°, 8° de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

### EL FISCAL GENERAL

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: AFECTAR**, a partir de la notificación de la presente, al fiscal del caso Andrés Guillermo Azar a la Unidad Fiscal de Homicidios, sin perjuicio de aquellos casos que por su situación procesal y características particulares, deban continuar bajo su dirección, conforme requerimiento que al efecto realice el fiscal jefe supervisor de la Unidad Fiscal de Delitos Sexuales.

**ARTÍCULO 2°:** Protocolícese, hágase saber, comuníquese a los fiscales jefes y fiscales del caso de la Ira. Circunscripción Judicial, al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, publíquese en [www.mpfneuquen.gob.ar](http://www.mpfneuquen.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

  
JOSE IGNACIO GEREZ  
Fiscal General